

16 AGO. 2006

ESCANEAR

Quito D.M., 14 de agosto de 2006

Jaine
14 AGO 2006
17h.

**Señor Economista
Fabián Albuja Cháves
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho**

PM

Señor Superintendente:

valor \$ 0,04 c/d.

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
C.A.U.

FERNANDO RÍOS RESTREPO, en mi calidad de Gerente General de la compañía **TETRA PAK CIA. LTDA.**, comunico a usted que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, la cesión de participaciones que detallo a continuación, con fecha 10 de agosto de 2006.

1. SIMATRA HOLDING B.V. cedió y transfirió una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal, pagada en su totalidad, a favor de la compañía PIRGOS B.V..

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la cedente sobre la participación social cedida, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dicha participación por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que la cedente al enajenar su participación lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

La cesionaria tiene su domicilio en Holanda, por cuanto la inversión que realiza es con carácter de extranjera.

Vendrá a su conocimiento que la sociedad holandesa a cuyo favor se realiza la cesión de participaciones no se encuentra domiciliada en el Ecuador ni tiene aperturada una Sucursal en el País, motivo por el cual no le ha sido asignado ningún número de Registro Único de Contribuyentes por parte del Servicio de Rentas Internas.

Para los efectos consiguientes, adjunto Protocolización de la Cesión de Participaciones indicada.

Muy atentamente,


TETRA PAK CIA. LTDA.

R.L.

OK
JH

OK, CESIÓN DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA.
2006/08/16
JH





DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA TETRA PAK CIA. LTDA

QUE OTORGA

LA SOCIEDAD SIMATRA HOLDIN B.V.

A FAVOR DE

LA SOCIEDAD PIRGOS B.V.

CUANTÍA: US. \$ 0,04

(DI 4 COPIAS)

P.R.

Ces_Tetrapak.460

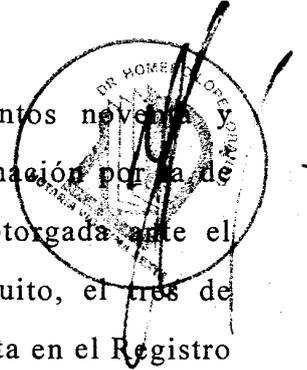
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, OCHO (08) de AGOSTO del dos mil seis; ante mí doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito; comparece por una parte la señora Doctora María Rosa Fabara Vera, en su calidad de Apoderada Especial de la sociedad SIMATRA HOLDIN B.V., según consta de la copia certificada del poder especial que se agrega como habilitante; el mismo que la compareciente declara bajo juramento fue legalmente conferido; y, por otra parte, la señorita Mariana Villagómez Álvarez, en su calidad de Apoderada Especial de la sociedad PIRGOS B.V.; según consta de la copia certificada del poder especial que se agrega como habilitante; el mismo que la compareciente declara bajo juramento fue legalmente conferido; bien instruidas por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparecen de una manera libre y voluntaria.- Las comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada la primera y soltera la siguiente, mayores de

edad, domiciliadas en ésta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlas doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **“SEÑOR NOTARIO:-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento, la señora Doctora María Rosa Fabara Vera, en su calidad de Apoderado Especial de la sociedad SIMATRA HOLDIN B.V., conforme consta del instrumento que se agrega (en adelante, “CEDENTE”); y, por otro lado, la señorita Mariana Villagómez Álvarez, en su calidad de Apoderada Especial de la sociedad PIRGOS B.V., conforme se desprende del poder especial que se agrega (en adelante, “CESIONARIA”). Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casada y soltera, respectivamente, de profesión abogada y ocupación empresaria privada, en su orden, domiciliadas en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, quienes comparecen por los derechos que representan. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) TETRA PAK CIA. LTDA. se constituyó constituida con la denominación de Tetra Laval del Ecuador Cia. Ltda. y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública otorgada el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

Guayaquil el diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- **Dos)** Posteriormente, cambió su denominación por la de TETRA PAK CIA. LTDA. mediante escritura otorgada ante el mismo Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de julio del mismo año.- **Tres)** La compañía TETRA PAK CIA. LTDA. cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- **Cuatro)** La Junta General de Socios de TETRA PAK CIA. LTDA., en reunión celebrada el veintiuno de julio de dos mil seis, autorizó la cesión de participaciones sociales de propiedad de la socia SIMATRA HOLDING B.V., de acuerdo con el detalle que se indica en la cláusula siguiente a favor de PIRGOS B.V.; y, el ingreso de ésta compañía como nueva socia de TETRA PAK CIA. LTDA., conforme consta de la Certificación que se agrega como parte integrante de esta escritura.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- A)** Con estos antecedentes SIMATRA HOLDING B.V., que comparece a este contrato a través de su Apoderada Especial, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de TETRA PAK CIA. LTDA., celebrada en la ciudad de Quito el día veintiuno de julio de dos mil seis, declara que cede una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América



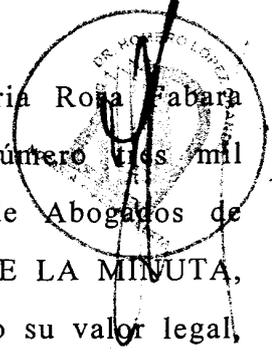
(USD \$ 0,04), pagada en su totalidad, a favor de PIRGOS B.V..-

B) La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre la participación cedida, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a su respectiva participación, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que la CEDENTE al enajenar su participación lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representa la participación que se cede en el Capital Social de TETRA PAK CIA. LTDA..- **CUARTA: PRECIO.-** El precio total que de común acuerdo han pactado la CEDENTE y la CESIONARIA por la participación social materia de esta cesión asciende a la suma de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04), valor que la CESIONARIA cancela a la CEDENTE en la forma que han acordado las partes, y, que la CEDENTE declara haberla recibido a su entera satisfacción y sin reclamo alguno que formular.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** La CESIONARIA declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- **SEXTA: RAZÓN E INSCRIPCIÓN.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía TETRA PAK CIA. LTDA.; y, en la razón de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

instrumento público”.- (firmado) Doctora María Rosa Fabara Vera, Abogada con matrícula profesional número tres mil quinientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a las comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sra. Dra. María Rosa Fabara Vera

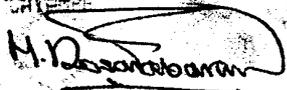
c.c. 170600086-4

f) Srta. Mariana Villagómez Álvarez

c.c. 1709546202

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 170600086-4
 FABARA VERA MARIA ROSA
 RICHINCHA CAYAMBE CAYAMBE
 23 FEBRERO 1966
 FECHA DE EMISION DE LA Cedula 0388 00388 F
 RICHINCHA CAYAMBE
 1966

 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333812E2E
 CASARABIAN ROBERTO F CID
 SUPERIOR ABOGADO
 JOSE FABARA
 SHEYCA VERA
 07/08/2003
 07/08/2003
 FORMA No. REN 0751784
 Pch

 FIRMA DEL CEDULADO

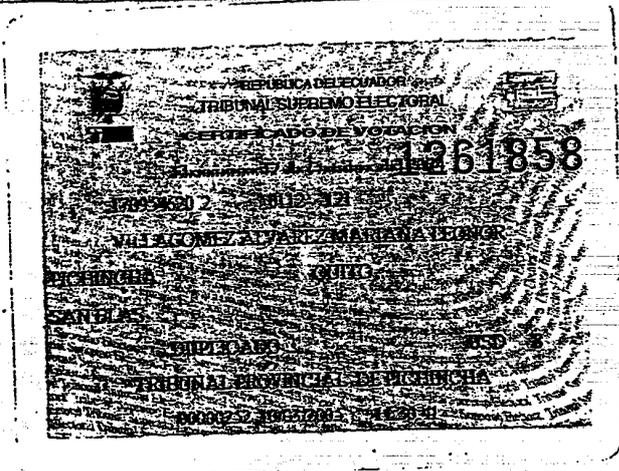
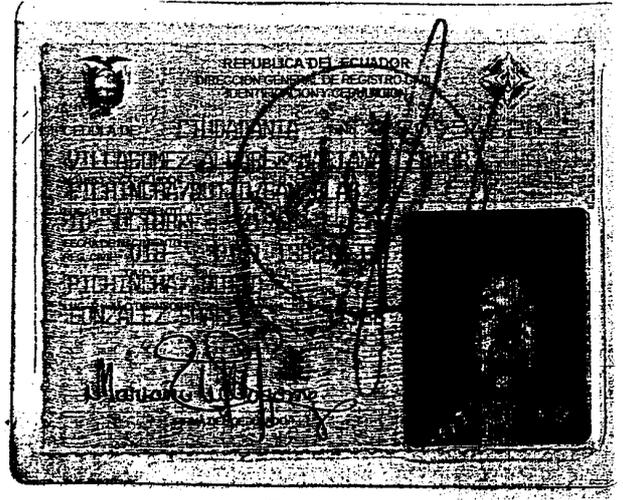
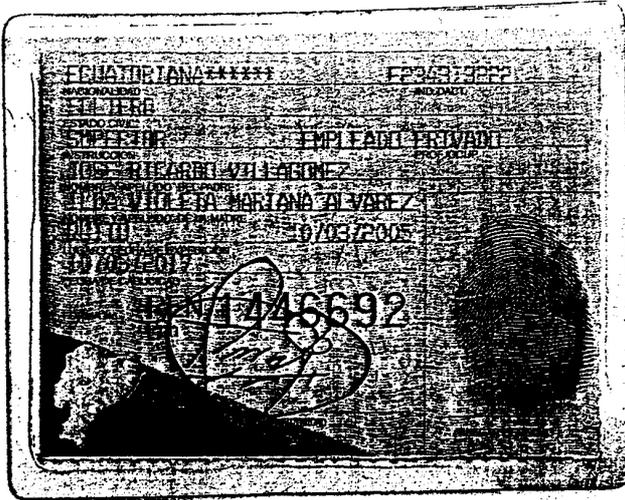

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

59 - 0065 NUMERO 1706000864 CEDULA
 FABARA VERA MARIA ROSA
 APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON
 BENALCAZAR PROVINCIA

 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 17 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que acompaño, es igual al documento presentado ante mi.
 Quito, a 08 de Agosto del 2006


DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
 NOTARIO PUBLICO



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 04 AGO. 2018

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



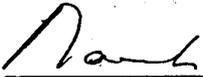
Simatra Holding B.V.

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

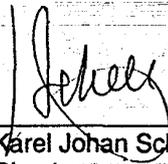
FIRST. PARTIES. Parties are: Frank Mauritz, of legal age, resident of the city of Amsterdam, The Netherlands, unmarried, in his capacity as director and Karel Johan Schell, of legal age, resident of the city of Noordwijk, The Netherlands, married, in his capacity as director, acting both of them as legal representatives of the Company **Simatra Holding B.V.**, legally incorporated under the laws of The Netherlands with its main office in the city of Amsterdam., The Netherlands, at Amsteldijk 166, 1079 LH, hereinafter referred to simply as "GRANTOR." SECOND: SPECIAL POWER OF ATTORNEY. The GRANTOR hereby grants Messrs. **Doctor María Rosa Fabara Vera and/or Mariana Villagómez Alvarez**, hereinafter for the purposes hereunder referred to as "POWERS OF ATTORNEY," this special power of attorney, which is broad and sufficient as required by law, so that they may individually and/or jointly appear on its behalf in the execution of any public or private document in connection with the acquisition and/or assignment of corporation shares agreed to within the corporate capital of the Ecuadorian corporation **TETRA PAK CIA. LTDA.**; as well as attend on its behalf any General Shareholders Meeting of the aforementioned corporation and with the rights that the GRANTOR may have propose, discuss and agree to any matters that may be pertinent to the Corporate Bylaws of **TETRA PAK CIA. LTDA.** and Ecuadorian law for the acquisition and/or assignment of the aforementioned corporate shares. THIRD. TERM. The term of this power of attorney is six months as of the date of this power of attorney but may be revoked at any time by the GRANTOR, and such revocation shall go into effect starting on the date of the notice of same to POWERS OF ATTORNEY.

IN WITNESS WHEREOF, this power of Attorney has been executed this 20th day of July 2006.

Simatra Holding B.V.



Frank Mauritz
Director



Karel Johan Schell
Director

Simatra Holding B.V.
Amsteldijk 166, 1079 LH Amsterdam, P.O. box 74700, 1070 DJ Amsterdam
Telephone +31(0)20 30 16 777, Fax +31(0)20 30 16 766
Trade register 83141378, Bank: ING Bank N.V. 68.06.94.072

060720/me/PoA TP Ecuador transfer share



Seen for the legalization of the signature of:

Frank Mauritz and Karel Johan Schott
by me Johannes Hendrikus Weijenberg, civil law notary practicing in Amsterdam
Amsterdam, 24 July 2006.



1 Carolina Johanna Bosch, civil law notary
practising in Amsterdam, deputising for

[Large handwritten signature]



Gezien voor legalisatie der handtekening van:

mr. C.J. Bosch
notaris te Amsterdam
Amsterdam,

25. JULI 2006 * 0 0 3 5 4 7

De voorzieningenrechter van de Rechtbank te
Amsterdam.

[Handwritten signature]

mr. Sj. A. Rullmann

Gezien voor legalisatie van de handtekening
van dhr/mw *[Handwritten signature]*.....

(Den Haag,

26 JULI 2006

Buitenlandse
Zaken

De minister van
Buitenlandse Zaken
voor deze,

R.E. Kerkhoven

6164

Gezien voor legalisatie van de handtekening
van mr Sj. A. Rullmann
President van de Arrondissementsrechtbank te Amsterdam
's-Gravenhage
De Minister van Justitie,
namens de Minister,
Hoofd van de directie Bedrijfsvoering en Ondersteuning
Bestuurdepartement,
voor deze,



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. Has been signed by: mr. C.J. Bosch
3. Acting in the capacity of: Notaris te Amsterdam
4. Bears the seal/stamp of
mr. J.H. Weijenborg
Certified
5. At Amsterdam
6. The
7. By the registrar of the Court in Amsterdam

- 4 AUG. 2006

No:
Seal/Stamp

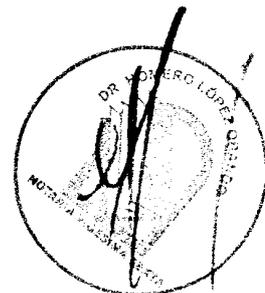
022430

10. Signature
mw. L. Manser



manser

Simatra Holding B.V.



PODER ESPECIAL

PRIMERA. COMPARECIENTES. Los comparecientes son: Frank Mauritz, mayor de edad, residente en la ciudad de Ámsterdam, Países Bajos, soltero, en su capacidad de director; y Karen Johan Schell, mayor de edad, residente en la ciudad de Noordwijk, Países Bajos, caado, en su capacidad de director; ambos actuando como representante legales de la Compañía **Simatra Holding B.V.**, legalmente constituida bajo las leyes de los Países Bajos, con su oficina principal en Ámsterdam, Países Bajos, en Amsteldijk 166, 1079 LH, de aquí en adelante denominada simplemente la "PODERDANTE". SEGUNDA: PODER ESPECIAL. Por el presente, la PODERDANTE otorga a la **doctora María Rosa Fabara Vera y/o Mariana Villagómez Álvarez**, de aquí en adelante denominadas "PODERES" [sic], este poder especial, amplio y suficiente, según lo requiere la ley, para que puedan, individual o colectivamente, comparecer en su nombre a la suscripción de cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición y/o cesión de las acciones empresariales acordadas dentro del capital social de la compañía ecuatoriana **TETRA PAK CIA. Ltda.**; así como asistir, en su nombre, a cualquier Junta General de Accionistas de la mencionada compañía y, con los derechos que la PODERDANTE pudiera proponer, discutir y acordar sobre cualquier asunto que fuese pertinente a los Estatutos de **TETRA PAK CIA. Ltda.** Y a la ley ecuatoriana para la adquisición y/o cesión de las mencionadas acciones empresariales. TERCERA. VIGENCIA. La vigencia del presente poder es de seis meses a partir de la fecha del mismo, pudiendo ser revocado por la PODERDANTE en cualquier momento, revocatoria que entrará en vigencia en la fecha de notificación de la misma a los "PODERES" [sic].

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se suscribe el presente poder el 20 de julio de 2006.

Simatra Holding B.V.

(firmado)
Frank Mauritz
Director

(firmado)
Karen Johan Schell
Directora

060720/me/PoA TP Ecuador Transferencia de acciones

Simatra Holding B.V.
Amsteldijk 166, 1079 LH Ámsterdam, Postbus 74700, 1070 DJ Ámsterdam
Teléfono +31(0)20 30 16 777, Fax +31(0)20 30 16 766
Handelsregister 33266822, Bank: ING Bank N.V. 68.06.94.072

Visto para legalización de la firma de:
Frank Mauritz y Karen Johan Schell
por mí, Johannes Hendrikus Weljenborg, Notario de Derecho Civil con su ejercicio en
Ámsterdam, Ámsterdam, 24 de julio de 2006.

Carolina Johanna Bosch, Notaria de Derecho Civil con su ejercicio en Ámsterdam,

[firmado y sellado]

Sello del juzgado de
Amsterdam

Visto para la legalización de la firma de:

Sr. C.J. Bosch
Notario de Amsterdam
Amsterdam, 25 de julio de 2006 * 003547

Juez del juzgado de Amsterdam,

Sr. Sj. A. Rullman

Visto para la legalización de la firma de
Sr/Sra. J. Van Rin

La Haya,

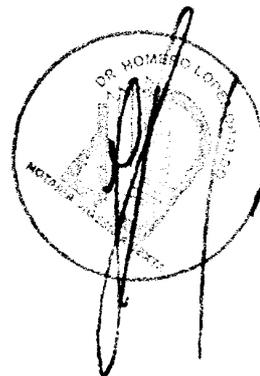
26 de julio de 2006

Por el Ministro de Relaciones
Exteriores Firma,

R.E. Kerhoven

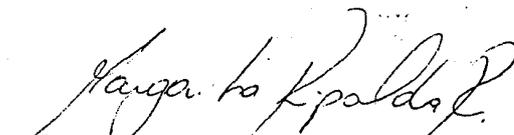
Visto para la legalización de
la firma del Sr. Sj. A. Rullmann
Presidente del Juzgado del Distrito
de Amsterdam
Ministro de Justicia
en nombre del Ministerio firma,
Jefe de la Dirección de Manejo y Apoyo
del Departamento de Administración

APOSTILLA
Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961



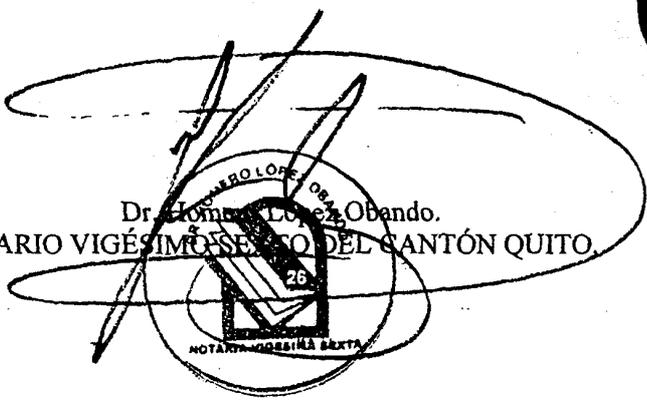
- 10. País: PAÍSES BAJOS
El presente documento público
- 11. Ha sido firmado por: Sr. C.J. Bosch
- 12. Actuando en capacidad de: Notario de Ámsterdam
- 13. Bajo el sello/escudo de
Sr. J.H. Weijnenborg
Certificado
- 14. En Ámsterdam
- 15. El 4 de agosto de 2006
- 16. Por el Registrador de la Corte en Ámsterdam
- 17. No. 023430
- 18. Sello/Escudo (*sellado*)
- 10. Firma
Mw. L. Manser
(*firmado*)

Yo, Margarita Ripalda Rodríguez, manifiesto que el contenido del texto que antecede a mi firma es fiel traducción del documento concerniente a la PODER ESPECIAL Y SUS RESPECTIVAS LEGALIZACIONES.- Quito, a 08 de Agosto del 2006.-


Margarita Ripalda Rodríguez

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA: En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día OCHO (08) de AGOSTO del dos mil seis, ante mí Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece la señorita MARGARITA DEL CARMEN RIPALDA RODRÍGUEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número 171286816-3, por sus propios derechos; bien instruida por mí, sobre el objeto y resultados del reconocimiento de firma.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en éste Cantón, legalmente capaz para contraer derechos y obligaciones; juramentada que fue en legal y debida forma y advertida de las penas de perjurio; dice y manifiesta que la firma y rúbrica puesta en la TRADUCCIÓN CONCERNIENTE A UN PODER ESPECIAL Y SUS RESPECTIVAS LEGALIZACIONES, que antecede, es la misma que utiliza en todos sus actos, tanto públicos como privados.- Leída que le fue en su integridad la presente acta por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el contenido de la misma y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe, de conformidad con el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial.- El presente reconocimiento no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna esta Notaría.- Se archiva copia.-

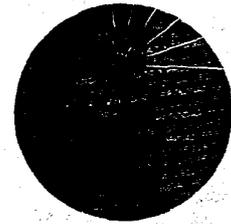
f) Srta. Margarita Del Carmen Ripalda Rodríguez
c.c. 171286816-3



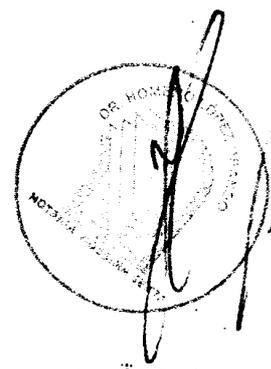
Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
en: *M. C. Ripalda* Hojas: útil (es).
Quito, a 08 AGO. 2016

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



Pirgos B.V.



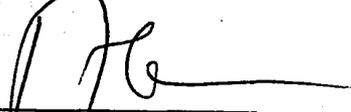
SPECIAL POWER OF ATTORNEY

FIRST. PARTIES. Parties are: Marc Häfliger, of legal age, resident of the city of St. Prex, Switzerland, The Netherlands, married, in his capacity as director and Marja Engelage, of legal age, resident of the city of Amsterdam Zuidoost, The Netherlands, living together, in her capacity as director, acting both of them as legal representatives of the Company Pirgos B.V., legally incorporated under the laws of The Netherlands with its main office in the city of Amsterdam., The Netherlands, at Amsteldijk 166, 1079 LH, hereinafter referred to simply as "GRANTOR."

SECOND: SPECIAL POWER OF ATTORNEY. The GRANTOR hereby grants Messrs. Doctor **María Rosa Fabara Vera and/or Mariana Villagómez Alvarez**, hereinafter for the purposes hereunder referred to as "POWERS OF ATTORNEY," this special power of attorney, which is broad and sufficient as required by law, so that they may individually and/or jointly appear on its behalf in the execution of any public or private document in connection with the acquisition and/or assignment of corporation shares agreed to within the corporate capital of the Ecuadorian corporation **TETRA PAK CIA. LTDA.**; as well as attend on its behalf any General Shareholders Meeting of the aforementioned corporation and with the rights that the GRANTOR may have propose, discuss and agree to any matters that may be pertinent to the Corporate Bylaws of **TETRA PAK CIA. LTDA.** and Ecuadorian law for the acquisition and/or assignment of the aforementioned corporate shares. THIRD. TERM. The term of this power of attorney is six months as of the date of this power of attorney but may be revoked at any time by the GRANTOR, and such revocation shall go into effect starting on the date of the notice of same to POWERS OF ATTORNEY.

IN WITNESS WHEREOF, this power of Attorney has been executed this 20th day of July 2006.

Pirgos B.V.



 Marc Häfliger
 Director



 Marja Engelage
 Director

Pirgos B.V.

Amsteldijk 166, 1079 LH Amsterdam, Postbus 74700, 1070 DJ Amsterdam
 Telefoon +31(0)20 30 16 777, Fax +31(0)20 30 16 766
 Handelsregister 33227395 Bank: ING Bank N.V. 68.06.94.3581

060720/me/PoA TP Cia Ltda transfer of share



Seen for the legalization of the signature of:

Marc Häfliger and Marja Engelage

by me^r Johannes Hendrikus Weijenberg, civil law notary practising in Amsterdam
Amsterdam, zu July 2006.

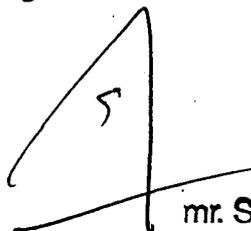
Cardina Johanna Bosch, civil law notary
practising in Amsterdam, deputising for



Gezien voor legalisatie der handtekening van:

mr. C.J. Bosch
notaris te Amsterdam
Amsterdam, 25. JULI 2006 * 0 0 3 5 4 8

De voorzieningenrechter van de Rechtbank te
Amsterdam.


mr. S.J. A. Rullmann

Gezien voor legalisatie van de handtekening
van dhr/mw *Jean Rijn*.....

(Den Haag,

26 JULI 2006

Buitenlandse
Zaken

6164

De minister van
Buitenlandse Zaken
voor deze

R.E. Kerkhoven

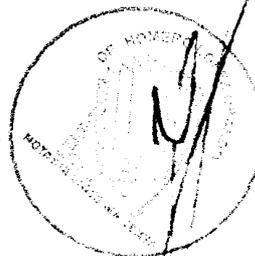

Gezien voor legalisatie van de handtekening
van mr S.J. A. Rullmann
President van de Arrondissementsrechtbank te Amsterdam
's-Gravenhage
De Minister van Justitie,
Hoofd van de directie Bedrijfsvoering en Ondersteuning
Bestuurdepartement,
voor deze,



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

- 1. Country: **THE NETHERLANDS**
This public document
- 2. Has been signed by: **mr. C.J. Bosch**
- 3. Acting in the capacity of: **Notaris te Amsterdam**
- 4. Bears the seal/stamp of
mr. J.H. Weijnenborg
Certified
- 5. At Amsterdam **- 4 AUG. 2006**
- 6. The
- 7. By the registrar of the Court in Amsterdam
- 8. No: **023431**
- 9. Seal/Stamp



10. Signature
mw. L. Manser

Manser



PIRGOS B.V.

PODER ESPECIAL

PRIMERA. COMPARECIENTES. Los comparecientes son: Marc Häfliger, mayor de edad, residente en la ciudad de St. Prex, Suiza, Países Bajos, [sic] casado, en su capacidad de director; y Marja Engelage, mayor de edad, residente en la ciudad de Ámsterdam Zuidoost, Países Bajos, en unión civil, en su capacidad de directora; ambos actuando como representante legales de la Compañía **Pirgos B.V.**, legalmente constituida bajo las leyes de los Países Bajos, con su oficina principal en Ámsterdam, Países Bajos, en Amsteldijk 166, 1079 LH, de aquí en adelante denominada simplemente la "PODERDANTE". SEGUNDA: PODER ESPECIAL. Por el presente, la PODERDANTE otorga a la **doctora María Rosa Fabara Vera y/o Mariana Villagómez Álvarez**, de aquí en adelante denominadas "PODERES" [sic], este poder especial, amplio y suficiente, según lo requiere la ley, para que puedan, individual o colectivamente, comparecer en su nombre a la suscripción de cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición y/o cesión de las acciones empresariales acordadas dentro del capital social de la compañía ecuatoriana **TETRA PAK CIA. Ltda.**; así como asistir, en su nombre, a cualquier Junta General de Accionistas de la mencionada compañía y, con los derechos que la PODERDANTE pudiera proponer, discutir y acordar sobre cualquier asunto que fuese pertinente a los Estatutos de **TETRA PAK CIA. Ltda.** Y a la ley ecuatoriana para la adquisición y/o cesión de las mencionadas acciones empresariales. TERCERA. VIGENCIA. La vigencia del presente poder es de seis meses a partir de la fecha del mismo, pudiendo ser revocado por la PODERDANTE en cualquier momento, revocatoria que entrará en vigencia en la fecha de notificación de la misma a los "PODERES" [sic].

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se suscribe el presente poder el 20 de julio de 2006.

PIRGOS B.V.

(firmado)
Marc Häfliger
Director

(firmado)
Marja Engelage
Directora

060720/me/PoA TP Cia Ltda. Transferencia de acciones

Pirgos B.V.
Amsteldijk 166, 1079 LH Ámsterdam, Postbus 74700, 1070 DJ Ámsterdam
Teléfono +31(0)20 30 16 777, Fax +31(0)20 30 16 766
Handelsregister 33266822, Bank: ING Bank N.V. 68.06.96.466

Visto para legalización de la firma de:
Frank Mauritz y Karen Johan Schell
por mí, Johannes Hendrikus Weljenborg, Notario de Derecho Civil con su ejercicio en
Ámsterdam, Ámsterdam, 24 de julio de 2006.



Carolina Johanna Bosch, Notaria de Derecho Civil con su ejercicio en Ámsterdam,

[firmado y sellado]

Sello del juzgado de
Ámsterdam

Visto para la legalización de la firma de:

Sr. C.J. Bosch
Notario de Ámsterdam
Ámsterdam, 25 de julio de 2006 * 003548

Juez del juzgado de Ámsterdam,

Sr. Sj. A. Rullman

Visto para la legalización de la firma de
Sr/Sra. J. Van Rin

La Haya,

26 de julio de 2006

Por el Ministro de Relaciones
Exteriores Firma,

R.E. Kerhoven

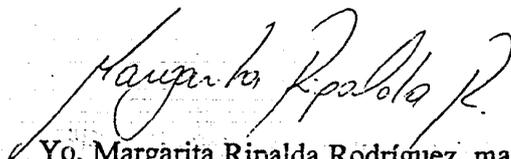
Visto para la legalización de
la firma del Sr. Sj. A. Rullmann
Presidente del Juzgado del Distrito
de Ámsterdam
Ministro de Justicia
en nombre del Ministerio firma,
Jefe de la Dirección de Manejo y Apoyo
del Departamento de Administración

APOSTILLA

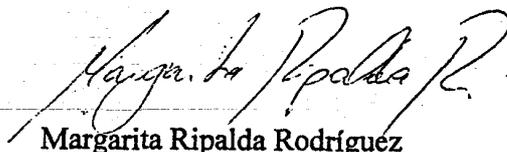
Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961

1. País: PAÍSES BAJOS
El presente documento público
2. Ha sido firmado por: Sr. C.J. Bosch
3. Actuando en capacidad de: Notario de Amsterdam
4. Bajo el sello/escudo de
Sr. J.H. Weijenborg
Certificado
5. En Amsterdam
6. El 4 de agosto de 2006
7. Por el Registrador de la Corte en Amsterdam
8. No. 023431
9. Sello/Escudo (sellado) 10. Firma

Mw. L. Manser
(firmado)



Yo, Margarita Ripalda Rodríguez, manifiesto que el contenido del texto que antecede a mi firma es fiel traducción del documento concerniente a la PODER ESPECIAL Y SUS RESPECTIVAS LEGALIZACIONES.- Quito, a 08 de Agosto del 2006.-



Margarita Ripalda Rodríguez

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA: En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día OCHO (08) de AGOSTO del dos mil seis, ante mí Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece la señorita MARGARITA DEL CARMEN RIPALDA RODRIGUEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número 171286816-3, por sus propios derechos; bien instruida por mí, sobre el objeto y resultados del reconocimiento de firma.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en éste Cantón, legalmente capaz para contraer derechos y obligaciones; juramentada que fue en legal y debida forma y advertida de las penas de perjurio; dice y manifiesta que la firma y rúbrica puesta en la TRADUCCIÓN CONCERNIENTE A UN PODER ESPECIAL Y SUS RESPECTIVAS LEGALIZACIONES, que antecede, es la misma que utiliza en todos sus actos, tanto públicos como privados.- Leída que le fue en su integridad la presente acta por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el contenido de la misma y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe, de conformidad con el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial.- El presente reconocimiento no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna esta Notaría.- Se archiva copia.-

Margarita Ripalda R.
 f) Srta. Margarita Del Carmen Ripalda Rodríguez
 c.c. 171286816-3

[Handwritten signature]
 Dr. Homero López Obando.
 NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
 en *171286816-3* (es).
 Quito, a 08 AGO. 2016.

[Handwritten signature]
 DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTON QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "TETRA PAK CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil seis, en las oficinas de la Compañía, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, la Doctora María Rosa Fabara Vera, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1. Conocer y resolver sobre la cesión de una participación social de TETRA PAK CIA. LTDA., de propiedad de SIMATRA HOLDING B.V., a favor de Pírgos B.V., y la inclusión de esta última como nueva socia de la compañía TETRA PAK CIA. LTDA.**

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, la representante de la única socia de la Compañía acepta la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día. Se instala la sesión a las 10h00, bajo la Presidencia Ad Hoc de la señora Doctora María Rosa Fabara Vera y con la presencia de la representante de la única socia de la Compañía: **SIMATRA HOLDING B.V.**, debidamente representada por la misma señora Doctora María Rosa Fabara Vera, conforme se desprende del documento que se adjunta al expediente, propietaria de noventa y siete mil (97.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretaria Ad Hoc la señorita Mariana Villagómez Alvarez.

A continuación la señora Presidente Ad Hoc pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, y la Junta por unanimidad resuelve:

- 1.1. Autorizar a la socia SIMATRA HOLDING B.V., para que ceda una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal, pagada en su totalidad, a favor de la compañía PIRGOS B.V..
- 1.2. Autorizar el ingreso de PIRGOS B.V., como nueva socia de la Compañía.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la cedente sobre la participación social cedida, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dicha participación por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que la cedente al enajenar su participación lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

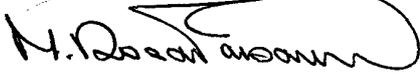
Habiéndose tratado y resuelto el único punto para el cual se instaló esta Junta General, la señora Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 11h45.



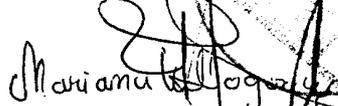
Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidente Ad Hoc, la representante de la compañía socia de la Empresa y la señorita Secretaria Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicado.



DRA. MARÍA ROSA FABARA VERA
PRESIDENTE AD HOC



DRA. MARÍA ROSA FABARA VERA
En representación de
SIMATRA HOLDING B.V.
SOCIA



SRTA. MARIANA VILLAGOMEZ
SECRETARIA AD HOC

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí.

en:  (para: util (es))
Quito, a 08 AGO. 2013

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



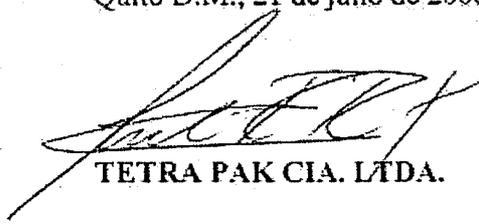
CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía TETRA PAK CIA. LTDA., en sesión celebrada el 21 de julio de 2006, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. A SIMATRA HOLDING B.V., para que ceda y transfiera una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal, pagada en su totalidad, a favor de la compañía PIRGOS B.V., la misma que corresponden al cero punto cero cero uno por ciento (0.001 %) del capital social de la Empresa.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre la participación cedida, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a su respectiva participación, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que la CEDENTE al enajenar su participación lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representa la participación que cede. La CEDENTE también cede a favor de la CESIONARIA los créditos externos y cualquier otro pasivo que conste registrado a favor de la CEDENTE en la compañía Tetra Pak Cia. Ltda. en la misma proporción en la que cede su participación.

Quito D.M., 21 de julio de 2006



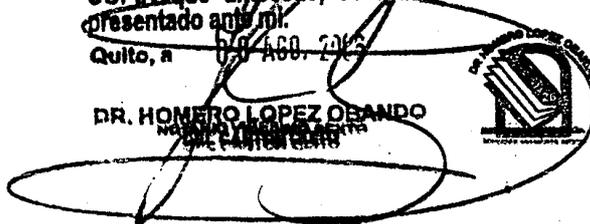
TETRA PAK CIA. LTDA.

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a

08 AGO. 2006

DR. HOMERO LOPEZ OSANDO
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON QUITO



Se otor-

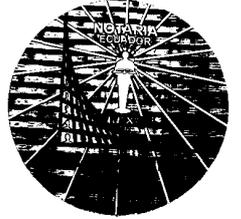
Tetra Pak Cia. Ltda.

Av. Eloy Alfaro N35-09 y Portugal
Edificio Millennium Plaza, Piso 5to. Oficina 505 Quito, Ecuador
PBX: (593-2) 333-2055 Fax: (593-2) 333-2057
www.tetrapak.com



gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TETRA PAK CIA. LTDA. que otorga LA SOCIEDAD SIMATRA HOLDIN B.V. a favor de LA SOCIEDAD PIRGOS B.V.; firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de Agosto del dos mil seis.-


Dr. Homero Lopez Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA TETRA LAVAL DEL ECUADOR CIA.LTDA.
OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1993, SOBRE LA
CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO, A 09 DE AGOSTO DEL
2006.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON



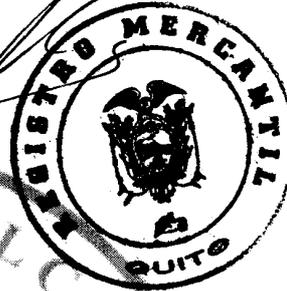


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **289** de REGISTRO MERCANTIL de cinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 404 vta, tomo 129 correspondiente al Cambio de Domicilio de la compañía "TETRA PAK CIA. LTDA. ", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diez de Agosto de dos mil seis.
EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



ng